

MARZO 13 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que la REDTTU ha citado a reunión de Consejo Directivo de los Rectores que la conforman y de la cual la Institución hace parte, así como a la Asamblea General de Rectores que se realizarán los días 14 y 15 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora, para asistir al Consejo Directivo y Asamblea General de Rectores de la REDTTU que se realizarán los días 14 y 15 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la funcionaria comisionada, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230242 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

MARZO 13 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para asistir en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes al Consejo Directivo y Asamblea General de Rectores de la REDTTU que se realizarán los días 14 y 15 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá a la funcionaria EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.904.594.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de viaje de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$1.868.311), por concepto de un (1) día de viáticos pernoctando, un (1) día sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ	\$1.263.000	\$605.311

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230242.

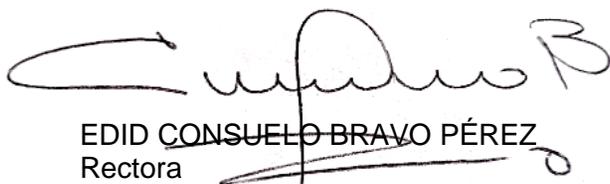
ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Alba Lucía Reina Menes – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica

Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero